

PLAN RENOVE MAQUINARIA

Bases en RD 704/2017 (BOE 8 julio)
Convocatoria (BOE 1 agosto)

Beneficiarios (pymes)

- Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones
- **Cooperativas**, SAT (cuyos socios sean titulares de al menos 3 explotaciones)
- Personas físicas o jurídicas, que prestan servicios agromecánicos
- Atrias y ADS

Actividad subvencionable: Adquisición de maquinaria (junto a achatarramiento de otra)

- **Tractores**
- **Máquinas automotrices**
 - Equipos de recolección
 - Equipos de aplicación de fitosanitarios o fertilizantes
- **Máquinas arrastradas y suspendidas**
 - Sembradoras directas
 - Cisternas de purines
 - Abonadoras
 - Equipos de aplicación de fitosanitarios

Condiciones de la maquinaria:

- **Adquirida:**
 - Tractores con estructura de protección homologada
 - Sembradoras directas, cisternas de purines, abonadoras y equipos de fitos deben estar contemplados en el listado que publicará el Mapama
 - Abonadoras y equipos de fitos, con informe de estación de ensayo
 - En el caso de Atrias o Ads sólo podrán utilizarse para sus actividades
 - En ningún caso puede enajenarse en los 5 años siguientes a su inscripción en el ROMA (salvo causas de fuerza mayor)
 - Existirá un **listado** en la web del Mapama con todas las máquinas o equipos susceptibles de subvención y sus características técnicas
- **Sustituida:**
 - Del mismo tipo que la adquirida (tractor x tractor, pero no abonadora x tractor)
 - En condiciones de uso (no abandonada), justificado por ITV
 - Excepción de tractores sin estructura de protección
 - ITV puede estar caducada con menos de un año
 - Entregarse en un centro autorizado para su achatarramiento, darse de baja en el ROMA y en el Registro de Vehículos (cuando sea necesario)
 - Cumplir las siguientes inscripciones en el ROMA:

Tipo de maquinaria	Fecha de primera inscripción (anterior a..)	A nombre del solicitante (al menos desde....)
Tractores	1/ene/2002	1/ene/2016 (hay excepciones en algunos casos de cambio de titularidad y en cooperativas)
Automotrices	1/ene/2007	
Sembradoras, cisternas, equipos de fitos y abonadoras		

Subvenciones

- No se concederán subvenciones por importe inferior a 1.000 €
- Son compatibles con otras ayudas para el mismo fin, siempre que no se supere el 50% del importe en caso de las medianas empresas y un 60% en el caso de pequeñas.

	Cuantía base		Incrementos a la cuantía base			Cuantía máxima
	Importe	Máximo	Clasificación energética **	Según certificado de emisiones ***	Sin estructura de protección ****	
Tractores	95 €/kW *	7.000 €	A 3.000 € B 2.000 € C 1.000 €	1.000 €	1.000	12.000 €; 30% del coste total sin IVA
Automotrices (incluidos los equipos de aplicación de fitos automotrices)	95 €/kW *	24.000 €		1.000 €		25.000 €; 30% del coste total sin IVA
Abonadoras						4.500 €
Equipos de aplicación de fitos (susp o arrastrado)	30% inversión sin IVA					6.000 €
Sembradoras y cisternas de purines	30% inversión sin IVA					20.000 €

* Del tractor o máquina a achatarrar

** Del tractor o máquina nuevo

*** Si cumple Fase IV de emisiones (o Fase IIIB para tractores T2)

**** Siempre que esté inscrito en el ROMA antes de que las estructuras fueran obligatorias. En el caso de tractores estrechos (grupo 3) esta fecha de obligatoriedad se entenderá el 2 /julio/1993

Otras cuestiones sobre la solicitud:

- **Plazo de solicitud abierto hasta 15 de septiembre** de 2017
- Las **solicitudes** se deben presentar por **vía telemática** que se atenderán **por riguroso orden de solicitud**, a través de <https://www.pimarenove2017.es/>
- La aplicación generará un impreso que debe **imprimirse, firmarse, fecharse** y volver a subirse junto con la documentación exigida.
- **Sólo se concederá una subvención** por un único tractor o máquina por beneficiario y convocatoria
-